



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

005676

Bitácora: 23/G1-0017/11/19

Oficio N°: 03/ARRN/1605/19

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 09 de diciembre de 2019

ENRIQUE MARTINEZ MORALES
EJIDO TRES GARANTIAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Noviembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0725/19 de fecha 23 de Abril de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tres Garantías, Othón P. Blanco, P-23-004-TRE-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 422.425 Metros cúbicos rollo	10	84	93	22524025	22524034
Ejido Tres Garantías, Othón P. Blanco, P-23-004-TRE-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Sickingia salvadorensis</i> , (Chactecok), 4.656 Metros cúbicos rollo	2	94	95	22524035	22524036

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
ZONA NORTE

BIÓL. ARACELI GÓMEZ HERRERA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".
Delegación Federal de la Profepa en el estado de Quintana Roo.

C.c.e.p.

Minutario

Se otorga saldos otorgados anteriormente mediante bitácora 23/G3-0173/04/19 y 23/G1-0007/04/19.
Se devuelven folios del 2566687 al 21566716 y del 2121566283 al 21566285.

Documento: 23DEZ-06671/1911
AGH YMG SPA FJB

